

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00097282 00000004 Folios: 13
Fecha (AND): 2003-05-30 16:20:06
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 04.484

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Expediente No. 00 097.282 - Solicitud de Patente
a favor de: **AstraZeneca AB**

Titulada: **COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA ENZIMA TRANSFERASA DE PROTEINA FARNESIL (Fptase), MÉTODOS PARA SU FABRICACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN**

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad AstraZeneca AB, dentro de la oportunidad legal, doy respuesta al oficio de requerimiento No. 2907, notificado por fijación en lista el 03 de Abril de 2003, y de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, en los siguientes términos:

1. Se adecua el título de la invención definiendo en forma breve y precisa el objeto de la misma de acuerdo con su objetivo y reivindicaciones, así:

COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA ENZIMA TRANSFERASA DE PROTEINA FARNESIL (Fptase), MÉTODOS PARA SU FABRICACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LO CONTIENEN.

En tal sentido se allega nuevo extracto para publicación, tarjeta de archivo temático y tarjeta de propietarios con el nuevo título de la invención.

2. Se allega copia auténtica, traducida al español y debidamente legalizada hasta por el Cónsul Colombiano, del documento en que consta la cesión de los inventores al solicitante de la Patente.

Para mejor referencia de ese Despacho debe tenerse en cuenta que en el documento aportado se incorporan simultáneamente la cesión referida del inventor al solicitante de la patente y un documento de poder conferido por cedente y cesionario a mi favor.

3. Se indica que el lugar de constitución del solicitante AstraZeneca AB es: SODERTALJE, SUECIA, de conformidad con el Certificado expedido por el Cónsul

Brigard & Castro

Abogados

490
a 130
Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

**General de Colombia en Londres de fecha 18 de Diciembre de 2000, copia
auténtica anexa.**

De la señora Jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE

C.C. No. 170.322 de Bogotá

Código 340

Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Mayo 30, 2003

CHP/hsr.

Folios 131 y 132: TALLERES ARCHIVO
• TEMARIO Y LITRA
Folio 133: EXTRACTO PUBLICACION

Assignee/s

Joanne Marshall
JOANNE MARGARET MARSHALL
AUTHORISED OFFICER - ASTRAZENECA AB

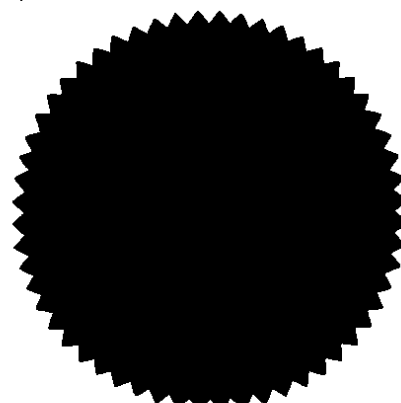
Assignor/s

Francis Thomas Boyle
FRANCIS THOMAS BOYLE

* James Michael Wardleworth
JAMES MICHAEL WARDLEWORTH

* Bigniew Stanley Matusiak
BIGNIEW STANLEY MATUSIAK

TB/HV
NOTARY PUBLIC



UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

No.

D650780

Date **15 December, 2000**

This document bears
the signature / seal of **J B Hodgson**

Acting in the capacity of **Notary Public**

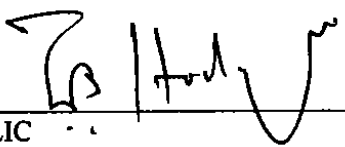
Signed by: **J. M. A. Mason**



*For Her Majesty's Principal Secretary of State
For Foreign and Commonwealth Affairs*

NOTARIAL CERTIFICATION

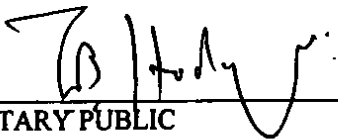
- I certify that Mr.(Messrs.)
- (1) JOANNE MARGARET MARSHALL
who signed the foregoing
instrument on behalf of
 - (2) ASTRAZENECA AB
a corporation duly organized and
legally existing under the laws
 - (3) of the State of Sweden
 - (4) domiciled at Sweden
is(are) its legitimate
 - (5) Attorney
in accordance with the appointment
issued in the City of
 - (6) Sodertalje, Sweden
 - (7) On 3rd January 2000
by the Board of Directors of
said corporation, which appointment
I have seen.
- I further certify that said
individual(s) is(are) duly
authorized to sign the foregoing
instrument in the name of said
Corporation in accordance with
his(their) above-mentioned
position(s)
- I finally certify that the
purposes for which said
instrument is granted are within
the scope of the object or
activities of said corporation,
in accordance with the Act of
Incorporation
- (8) issued in the City of Sodertalje
 - (9) and dated 31st October 1913
which both I have seen.
- I attest.
- (10) Signed in: Macclesfield, Cheshire
 - (11) Dated on: 11 December 2000



NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION

- (1) I, a Notary Public, certify that
(2) on the 24th day of November 2000
before me personally appeared
(3) FRANCIS THOMAS BOYLE,
JAMES MICHAEL WARDLEWORTH and
ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAK
to me known and known to me to
be of legal capacity and
acknowledged their signatures
appearing on the foregoing
instrument and ratified the same.
I attest.
(4) Signed in: Macclesfield, Cheshire, England.
(5) Dated on: 24th November 2000



NOTARY PUBLIC



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

3RD FLOOR, 15-19 GREAT TITCHFIELD STREET, LONDON W1P 7FB
TELEPHONE 020-7637 9893 • TELEFAX 020-7637 5604
E-MAIL consulco@consulco.demon.co.uk

437
4 135

El Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos presentados ante este Despacho,

CERTIFICA

Que, **JOHN BICKMORE HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Cheshire, Inglaterra, autenticó las firmas del Documento precedente y su firma se encuentra certificada por **J.M.A. MASON**, Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, firma que a su vez se encuentra registrada en este Consulado General.

Que, **ASTRAZENECA AB**, es una Sociedad, constituida, organizada y existente en Sodertalje, Suecia, y que cumple con su objeto social de acuerdo con las leyes de ese país.

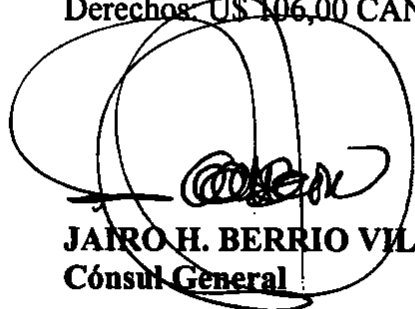
Que, **JOANNE MARGARET MARSHALL**, en su calidad de Representante Legal de la mencionada Sociedad, debidamente autorizada otorga el documento precedente como Cesionaria. Que **FRANCIS THOMAS BOYLE**, **JAMES MICHAEL WARDLEWORTH** y **ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAC**, firman el documento precedente en sus calidades de Cedentes y sus firmas se encuentran legalizadas por **JOHN BICKMORE HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Cheshire, Inglaterra, Gran Bretaña.

El Cónsul General no asume responsabilidad por el contenido del mencionado documento.

Dado en Londres, Inglaterra, Gran Bretaña, a los dieciocho (18) día del mes de Diciembre de dos mil (2000).

Certificación No. 12/1910

Derechos: US \$106,00 CANCELADOS


JAIRO H. BERRIO VILLARREAL
Cónsul General



MINISTERIO DE RECURSOS
HUMANOS

Julian Bernal
031700

CUYAFIET, APARICION DEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

HOJA 1 ASHUM
RESPONSABLE MARZO 2010

2003 MAY 28 P 1:53

2011
JEFE DE LA ORGANIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

**POWER WITH ASSIGNMENT
COLOMBIA**

The undersigned

FRANCIS THOMAS BOYLE
JAMES MICHAEL WARDLEWORTH
ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAK

residing at

Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, United Kingdom
Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, United Kingdom
Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, United Kingdom

hereby appoint

RAMIRO CASTRO and HECTOR GOMEZ
Carrera 7 No 16-56 Pisos 9 & 10
Apartado Aereo 3692
Bogota, COLOMBIA

as attorney/s with special and sufficient powers to apply for and obtain from the competent national offices and authorities of COLOMBIA a Letters Patent for

NOVEL COMPOUNDS

to be issued in the name of

AstraZeneca AB

of

S-151 85, Sodertalje, Sweden

to whom assignment has been made of all right and title to the said invention for the territory of COLOMBIA foresaid, without any restriction whatever. The assignee/s also sign these presents in token of acceptance of the said assignment and hereby authorise the said attorney/s to take all necessary steps before the said offices and authorities for the purposes above stated; to make petitions, declarations and claims; to draw and sign specifications, amendments and appeals; to pay all fees and instalments and to make all payments required by law and withdraw the same if necessary; to receive all documents and securities giving proper receipts therefor; to desist and to fulfill all other requisites and, finally, to use, all means which said attorney/s shall deem proper for the safeguard of the interests of the constituents, who hereby ratify and confirm all and whatsoever the said attorney/s shall lawfully do by virtue of these presents, with full powers of substitution and revocation.

10 137

TRADUCCIÓN SIMPLE DEL INGLÉS AL ESPAÑOL de las legalizaciones que se encuentran a continuación de un **PODER CON TRASPASO DE PATENTE** identificado con el número PMH.70628/CO que dice: Los suscritos:

FRANCIS THOMAS BOYLE

JAMES MICHAEL WARDLEWORTH

ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAK

residentes en

Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, Reino Unido

Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, Reino Unido

Mereside, Alderley Park, Macclesfield, Cheshire, SK10 4TG, Reino Unido

Por medio de la presente nombran a

RAMIRO CASTRO DUQUE y HECTOR GÓMEZ

Carrera 7 No 16-56 Pisos 9 & 10

Apartado Aereo 3692

Bogotá, COLOMBIA

como abogado/s con poderes especiales y suficientes para solicitar y obtener de las oficinas y autoridades nacionales competentes de COLOMBIA una Patente de Letras para

NOVEL COMPOUNDS

a ser expedida a nombre de

AstraZeneca AB

de

S-151 85, Sodertalje, Suecia,

a quien se le ha hecho el traspaso de todo derecho y título de dicha invención para el territorio de COLOMBIA antes mencionado, sin ninguna restricción en lo absoluto. El/Los cesionario/s también firma/n la presente en señal de aceptación del traspaso y por la presente autoriza/n al/los abogado/s mencionado/s para hacer todo lo que sea necesario ante las oficinas y autoridades para los fines enunciados anteriormente; para efectuar peticiones, declaraciones y demandas; para redactar y firmar especificaciones, modificaciones y apelaciones; para pagar todas las tarifas y cuotas y efectuar todos los pagos requeridos por la ley y retirar los mismos en caso de ser necesario; para recibir todos los documentos y títulos dando los recibos adecuados por los mismos; para desistir y cumplir con todos los demás requisitos y, finalmente, para usar todos los medios que dicho/s abogado/s juzgue/n apropiados para salvaguardar los intereses de los constituyentes, quienes por la presente ratifican y confirman todas y cada una de las acciones

133
138
que dicho/s abogado/s realice/n legalmente en virtud de la presente, con pleno poder de substitución y revocación.

Cesionario/s

Firma

JOANNE MARGARET MARSHALL

FUNCIONARIO AUTORIZADO – ASTRAZENECA AB

Cedente/s

Firma

FRANCIS THOMAS BOYLE

Firma

JAMES MICHAEL WARDLEWORTH

Firma

ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAK

Firma y Sello del NOTARIO PÚBLICO

Al respaldo:

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D650780

Fecha 15 de Diciembre de 2000

Este documento lleva la firma/ sello de J B Hodgson

Actuando en su capacidad de Notario Público

Firma: J. M. A. Mason



*Por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad
Para Asuntos Extranjeros y de la Comunidad*

140
+ 139
(3)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Yo certifico que el/los Sr. (Srs.)

- (1) JOANNE MARGARET MARSHALL
quién firmó el anterior instrumento en nombre de
- (2) ASTRAZENECA AB
una corporación debidamente organizada y legalmente en existencia bajo las leyes
- (3) del Estado de Suecia
- (4) domiciliada en Suecia es (son) su(s)
- (5) abogado(s) legítimo(s) de acuerdo con el nombramiento emitido en la Ciudad de
- (6) Sodertalje, Suecia,
- (7) el 3 de enero de 2000

por la Junta Directiva de dicha sociedad, el cual he tenido ante mis ojos.

Además certifico que dicho(s) individuo(s) está(n) debidamente autorizado(s) a firmar el anterior instrumento en nombre de dicha sociedad de acuerdo con su(s) cargo(s) anteriormente mencionado(s).

Finalmente certifico que el fin para el cual se concede dicho instrumento se encuentra dentro del alcance del objeto o de las actividades de la sociedad, de acuerdo con la Ley de Constitución de Sociedades

- (8) emitida en la Ciudad de Sodertalje
 - (9) fechada el 31 de octubre de 1913, las cuales he tenido ante mis ojos.
- Doy fé.

(10) Firmado en: Macclesfield, Cheshire,

(11) Fecha: 11 de diciembre de 2000

Firma

NOTARIO PÚBLICO

141
140
+3

(4)

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

- (1) Yo, Notario Público, certifico que
- (2) el día 24 de noviembre del 2000 se presentaron ante mí personalmente
- (3) FRANCIS THOMAS BOYLE,
JAMES MICHAEL WARDLEWORTH y
ZBIGNIEW STANLEY MATUSIAK
quienes acepto y reconozco que tienen capacidad legal y cuyas firmas, que aparecen
en el instrumento anterior, reconozco y ratifico.
Doy Fé.
- (4) Firmado en: Macclesfield, Cheshire, Inglaterra,
- (5) Fecha: 24 de noviembre de 2000

Firma
NOTARIO PÚBLICO

EN ESPAÑOL: Adjunto, un CERTIFICADO de AUTENTICACIÓN de la FIRMA del Notario Público, del Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, del Cesionario y de los Cedentes expedido por el Consulado General de Colombia en Londres, identificado con el No. 12/19/10 y de fecha 18 de diciembre de 2000, debidamente firmado por JAIRO H. BERRIO VILLARREAL, Cónsul General, que por estar en ESPAÑOL no se traduce.

LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES BAJO EL No. 03 1700 DEL 28 DE MAYO DEL 2003



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 142

Radicación no 00-97282

Concepto Técnico no 872

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 31/40, 31/166, 31/21

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- Pérdida del derecho de prioridad por presentación extemporánea de la copia certificada de la prioridad invocada.
- Nuevo Título, folio: 129

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 03 de 2003.



2020
Bogotá DC

Folio 143

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-97282
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1427
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta la prioridad invocada ya que *la copia certificada fué presentada en forma extemporánea.*

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

10 DIC. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051